

ORDENANZA N° 685/1975

VISTO:

El despacho de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos; de Presupuesto y Hacienda y de Gobierno, Cultura y Acción Social, que han estudiado detenidamente el incremento de los sueldos de los miembros de este Cuerpo para adecuarlos a los salarios del personal Municipal que percibirá a partir del 1° de junio del cte. año de acuerdo al convenio suscripto por la paritaria de dicho gremio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma esta contemplada en el art.40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, el Honorable Concejo Municipal en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-INCREMENTASE las dietas de los siguientes integrantes del Honorable Concejo Municipal a partir del 1° de junio del cte. año y hasta el 31 de diciembre de 1975:

Inciso a)Dietas para Concejales:

Por Dietas.....	\$3.600.-
Por gastos de representación	<u>\$1.400.-</u>
TOTAL.....	\$5.000.-

Inciso b)Sueldo de Secretaria:

Sueldo de Secretario.....	\$4.880.-
---------------------------	-----------

ART.2)-ELEVASE el presupuesto general de gastos del Honorable Concejo Municipal a la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 443.500)-----

ART.3°)-Comuníquese, Publíquese, Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 15 DE OCTUBRE DE 1975.-